



276 - 1/4 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3-04-12	Hs. 11 ⁰⁰
Numero: 276	Fojas: 4
Expte. Nº	40/12
Girado:	
Recibido:	

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº **059** /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 458 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe Depto. Promoción Gral.
D. L. V. T. Y D. C. S. L. V. T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 MAR 2012

VISTO el expediente N° SD - 8634/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn Federico SCIURANO, DNI 18.258.173 y el Instituto Nacional del Teatro, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Roque Rene Raúl BRAMBILLA D.N.I. N° 11.705.186.

Que mediante el mismo las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el Instituto Nacional del Teatro en sus planes para la co-organización de actividades con los organismos de cultura de todo el país.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio mencionado precedentemente y su Anexo I, los cuales se encuentran registrados bajo el N° 6467, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

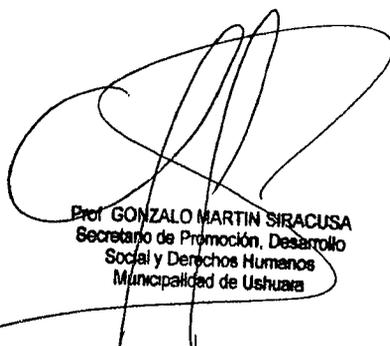
ARTÍCULO 1º.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I, registrado bajo el N° 6467, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, Municipal Dn. Federico SCIURANO, DNI 18.258.173 y el Instituto Nacional del Teatro, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Roque Rene Raúl BRAMBILLA, D.N.I. N° 11.705.186. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 458 /2012.-

hs


Prof. GONZALO MARTIN SIRACUSA
Secretario de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **6467**
Ushuaia, **07 FEB 2012**
Barilomeo C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Bases, Firma y Sello
y rubricado en Ushuaia

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
DIRECCION DE FOMENTO
ENTRO **07 DIC 2011** SALIO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** Representado en este acto por el intendente **FEDERICO SCIURANO** con DNI. N° 18.258.173 con domicilio en San Martín 660 de la Ciudad de Ushuaia en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "**I.N.T.**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **ROQUE RENE RAÚL BRAMBILLA**, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 1 de agosto del año 2011 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año 2011.

Mano de los Firmantes
Mano de la Municipalidad
del Instituto Nacional de Teatro

05 FEB 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MUEÑO
Jefe Div. Des. Ases. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Raúl Brambilla
RAÚL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM PARÍS
Jefa Dep. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
SECRETARIA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DIRECCION DE FOMENTO	
ENTRÓ 07 DIC 2011	SALIÓ

ANEXO I del Convenio Marco con Organismos oficiales Programa INT Presenta – Subprograma INT INVITA 2011

Actividad a desarrollar: Circuito de Festivales “El País en el País” edición 2011

EL INSTITUTO se compromete a colaborar en la organización mediante el otorgamiento de un subsidio a cada uno de los Espectáculos que se detallan a continuación, para su presentación en el Circuito Región Patagonia – “VI Festival de Teatro en el Fin del Mundo”, en la ciudad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, a realizarse del 29 de septiembre al 2 de octubre del 2011, dentro del marco del Circuito de Festivales “El País en el País” edición 2011:

- Beatriz, la historia de una mujer inventada (Buenos Aires)
- El campocómico. Diatriba agrídulce sobre la salvación y el hundimiento (Río Negro)
- El cruce de la pampa (Río Negro)
- Un simio oscuro (Neuquén)
- Quien lo probó lo sabe (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- El Martín Fierro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

EL INSTITUTO colaborará haciéndose cargo de lo siguiente:

1. Subsidio al espectáculo
2. Traslado del elenco y su carga escenográfica

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	6467
Ushuaia,	07 FEB 2012
Baldomero C. LAVANA Dirección Legal y Técnica Desarrollo Cultural y Sello Municipalidad de Ushuaia	

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, por su parte se compromete a colaborar con la organización haciéndose cargo de lo siguiente:

1. Traslados internos del elenco. (Desde el aeropuerto o terminal de ómnibus al Hotel ida y vuelta, y los necesarios para la realización de la función).
2. Alojamiento del elenco e invitados
3. Comidas del elenco e invitados.
4. Necesidades técnicas del espectáculo.
5. Espacio donde se realizará el espectáculo.
6. Publicidad institucional en distintos medios (Callejera, gráfica, radial, internet y televisiva).

En un todo de acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los 1 del mes de Diciembre de 2011.

[Handwritten signature]
Membresía Infancia Florens
Escuela de Teatro
del Instituto Nacional del Teatro

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
SECRETARIA DE CULTURA	
DIRECCION DE FOMENTO	
ENTRÓ	SALIÓ
05 DIC 2011	

[Handwritten signature]
RALF BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
Federico Curiano
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
ANITA G. PARRA
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ANITA G. PARRA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia